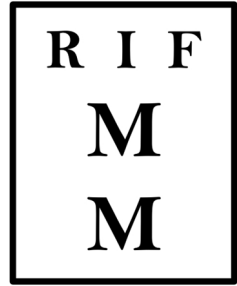


TRADUCCIÓN
**Las condiciones intelectuales del conocimiento humano:
Deducción metafísica de Kant**
The Intellectual Conditions of Human Cognition: Kant's Metaphysical Deduction
Henry E. Allison



Traducción de

Héctor Muñoz[♠]

P.U. Católica de Valparaíso

Recepción: 13.10.14 Aceptación 02.12.14

Por las “condiciones intelectuales del conocimiento humano” se quiere decir los conceptos puros del entendimiento. Siguiendo a Aristóteles, Kant también las llama categorías. La demostración de su *status* como condiciones necesarias de la posibilidad de la experiencia es la tarea de la Deducción trascendental y será la preocupación del siguiente capítulo. Pero antes de que esto pueda ser emprendido, Kant tiene la preliminar, pero indispensable, tarea de mostrar que hay tales conceptos y de especificarlos. Esta es la preocupación de la “Guía para el descubrimiento de todos los conceptos puros del entendimiento” y el tema del presente capítulo. En la segunda edición, Kant también refiere a esta sección como la “Deducción metafísica,” y exige que en ésta “se mostró el origen *a priori* de las categorías, en general, mediante su completa concordancia con las funciones lógicas universales del pensar” (B159).²

♠ Profesor de Filosofía y alumno de Doctorado en Filosofía de la P.U. Católica de Valparaíso, beneficiario de la Beca de Postgrado PUCV, 2013. Áreas de investigación: Filosofía Moderna, Filosofía Crítica de Kant. Contacto: hector-munozvaldes@gmail.com

¹ La traducción pertenece al Capítulo 6 del libro *Kant's Transcendental Idealism* (Yale University Press, New Haven and London, 2004) de Henry E. Allison titulado “The Intellectual Conditions of Human Cognition: Kant's Metaphysical Deduction”

² Puesto que el mismo Kant nunca nos lo dice explícitamente, hay alguna disputa con respecto a la ubicación precisa de la Deducción metafísica. En particular, se piensa a menudo que está contenida completamente en el §10, que es la tercera sección del capítulo “Guía”. Ver por ejemplo, Horstmann, Rolf P., “The Metaphysical Deduction in Kant's Critique of Pure Reason,” *Philosophical Forum* 13, 1981, pp. 32-47. En la lectura apoyada aquí, el capítulo “Guía” completo puede ser visto como una deducción metafísica en un sentido amplio, dado que proporciona el análisis del juicio y sus funciones, análisis que es esencial para la determinación de las categorías. Sin embargo, el §10 aquí será considerado como la “deducción metafísica propiamente dicha,” ya que es aquí donde Kant argumenta a favor de la correspondencia entre las funciones del juicio y las categorías.

Al conectar las categorías con las funciones lógicas del pensar, Kant intentó dos cosas: establecer sus credenciales como las formas fundamentales del pensamiento discursivo y demostrar la completitud de su lista. La clave para ambas partes del proyecto está en la identificación del pensar discursivo con el juzgar, lo que hace posible entender el *status* especial de estos conceptos viendo su conexión con el acto de juicio, y garantizar su completitud proporcionando una explicación exhaustiva de las formas del juicio.

Desafortunadamente, a pesar de la importancia que Kant atribuye a ésta, la Deducción metafísica está entre las partes más ampliamente rechazadas de la *Crítica*. Aunque las críticas son variadas, se centran, en su mayor parte, en dos puntos principales. Uno concierne a la completitud de la tabla de las formas lógicas desde las cuales las categorías son supuestamente derivadas. Irónicamente, mucho de la misma crítica que Kant plantea contra Aristóteles en relación con las categorías, a saber, que él llegó a ellas de una manera *ad hoc* (A81/B107), es aplicado a la presentación de Kant de las formas del juicio sobre las cuales su derivación de las categorías está basada. De este modo, es frecuentemente acusado de que no hay principio sistemático en términos del cual la completitud de estas formas puede ser entendida; que Kant simplemente las tomó como él las encontró en los textos de lógica de su tiempo; y, aún peor, que “adulteró” la tabla de las formas lógicas para hacerla concordar con su tabla de las categorías.³

La otra principal línea de crítica concierne al movimiento de Kant desde las formas del juicio a las categorías. Aquí la objeción es que el intento de Kant de derivar categorías o conceptos ontológicos desde formas lógicas está profundamente equivocado. Entre las críticas contemporáneas este cargo es a menudo justificado apelando al desarrollo de la lógica moderna. Independientemente de cuán plausible el proyecto de Kant podría parecer dentro del contexto de la lógica aristotélica clásica, es considerado como un obvio sinsentido cuando es visto a la luz de la moderna lógica veritativo-funcional y de predicado.

Otra vez, Strawson puede servir como portavoz para este punto de vista. Apelando a la concepción moderna de “forma lógica,” Strawson argumenta que, para producir una categoría, una forma lógica debe expresar, no simplemente una forma *posible*, sino una forma necesaria y fundamental. Esto refleja la perspectiva de que las formas consideradas como primitivas en un sistema lógico son un asunto de elección y que las únicas dos ideas que son verdaderamente fundamentales desde el punto de vista de la lógica moderna son la composición veritativo-funcional y la cuantificación. Pero, como Strawson señala, estas “formas lógicas” probablemente no son las fuentes de las categorías, puesto que aparte de la distinción entre particulares y clases, no hay ningún modo en que nosotros debamos concebir los objetos a fin de razonar acerca de ellos bajo estas formas. Además, dado que las últimas pueden ser inferidas ya desde la distinción concepto-intuición, Strawson concluye que la empresa completa de Kant en el dominio lógico está fuera de propósito.⁴

³ Esta crítica, que ha sido reiterada incontables veces, fue agudamente expresada por Hegel. Para una discusión de ésta ver Reich, Klaus, *The Completeness of Kant's Table of Judgments*, Stanford, Stanford University Press 1992, pp. 1-2.

⁴ Strawson, *The Bounds of Sense*, London, Methuen, 1996, pp. 81-82.

Con estos problemas en mente, yo he dividido este capítulo en tres partes. La primera discute el problema de la completitud a la luz de importantes trabajos recientes sobre el tópico.⁵ La segunda y la tercera se ocupan del problema de la derivación en dos pasos. Primero, basando el análisis sobre la explicación kantiana de juicio en el §9, se argumenta que para Kant toda forma de juicio necesariamente implica un cierto modo o manera de conceptualización (función lógica). Segundo, examinando el denso argumento del §10, se exige que, aunque distintas de las categorías, aquellas funciones proporcionan la “guía” requerida para el descubrimiento de las categorías, a causa de que las dos son expresiones isomórficas de una forma singular del entendimiento operativo en dos dominios (discursivamente en el juicio y pre-discursivamente con referencia a la intuición).

1. El problema de la completitud

En el §9 Kant presenta su críptica explicación de lo que él llama la “función lógica del entendimiento en los juicios.” La exigencia subyacente es que

Si hacemos abstracción, en general, de todo contenido de un juicio, y sólo atendemos, en él, a la mera forma intelectual, encontramos que la función del pensar, en él, puede ponerse bajo cuatro títulos, cada uno de los cuales contiene bajo sí tres momentos (A79/B95).

Esta es la desprestigiada tesis de la completitud, que, como yo ya he notado, ha sido el tema de mucha crítica despectiva.

Antes de tratar el problema mismo, tenemos que considerar la exigencia de que el esfuerzo entero es mal interpretado, ya que el mismo Kant negó tanto la necesidad como la posibilidad de algo como una “prueba de la completitud.”⁶ En efecto, el soporte para tal exigencia parece ser proporcionado por un número de textos, más notablemente el siguiente bien conocido pasaje en la Deducción B:

Pero de la peculiaridad de nuestro entendimiento, de producir *a priori* unidad de la apercepción sólo por medio de las categorías, y sólo por medio de esta precisa especie y de este preciso número de ellas, no se puede dar ulterior fundamento, tal como [no se puede darlo] de por qué tenemos precisamente estas funciones para juzgar, y no otras, ni de por qué el tiempo y el espacio son las únicas formas de nuestra intuición posible (B145-46).⁷

Sin embargo, hay al menos dos razones convincentes de por qué esto no debería ser leído como descartando el proyecto de establecer la completitud de la tabla de las funciones lógicas. Primero,

⁵ Estos incluyen Brandt, Reinhardt, *The Table of Judgments: Critique of Pure Reason A67-76 ; B92-101*, trad. por Eric Watkins, North American Kant Society Studies in Philosophy, vol. 4, 1995; Wolff, Michael, *Die Vollständigkeit der kantischen Urteilstafel*, Frankfurt-am-Main, Vittorio Klostermann, 1995; y Longuenesse, Béatrice, *Kant and the Capacity to Judge*, Princeton, Princeton University Press, 1998. Todos estos autores están respondiendo al pionero, aunque extremadamente controversial, tratamiento de Reich del tópico. (ver nota 2).

⁶ Esto es argumentado por Krüger, L. en “Wollte Kant die Vollständigkeit seiner Urteilstafel beweisen?”, *Kant-Studien* 59, 1968, pp. 333-56. En la primera edición de este trabajo yo estaba en básico acuerdo con la posición de Krüger.

⁷ Ver Pro 4:318; y la carta de Kant a Marcus Herz del 26 de mayo de 1789, Br 11: 51.

el texto mismo no requiere tal conclusión. Este no habla de *algún* fundamento sino de algún fundamento *ulterior*.⁸ En el caso de las categorías, con las que Kant está principalmente preocupado en el pasaje, lo que es negado es la posibilidad de proporcionar un fundamento ulterior, aparte de uno ofrecido recientemente, a saber, la unidad sintética de la apercepción. En el caso de las funciones lógicas, la exigencia paralela sería que ningún fundamento puede ser proporcionado aparte del análisis de las funciones esenciales para el conocimiento discursivo esbozado en el §9.⁹ Segundo, el mismo Kant inequívocamente indica en varios lugares que establecer la completitud de la tabla es esencial para su proyecto, puesto que sin ésta la determinación de las categorías y su completitud sistemática (que es el temario principal) serían imposibles.¹⁰ De este modo, sin importar cuáles sean sus inherentes dificultades, el problema de la completitud debe ser tratado por cualquier interpretación seria de la *Crítica*.

Afortunadamente, el problema llega a ser considerablemente más tratable una vez que hacemos más estrecho su ámbito. Aun cuando Kant refiere simplemente al juicio y sus formas, es claro desde su análisis que él tiene sólo ciertos tipos de juicio en mente: aquellos que determinan un objeto a través de conceptos, que Kant generalmente llama “juicios del entendimiento,” o “juicios lógicos”.¹¹ A la luz de la conexión crucial entre juicio y pensamiento discursivo, éstos serán mencionados aquí como “juicios discursivos.” Ellos incluyen todos los juicios capaces de servir como premisas de silogismos pero excluyen, por ejemplo, los juicios matemáticos, que son no-discursivos para Kant, ya que ellos descansan sobre la construcción de conceptos más que sobre conceptos, así como también excluyen los juicios que implican *indexicals* y nombres propios.¹²

Para clarificar asuntos adicionales es útil descomponer el problema de la completitud en dos partes que corresponden a los dos principios organizadores de la tabla. Una trata de los cuatro títulos bajo los cuales las doce funciones son agrupadas; la otra (y más difícil parte) con los tres momentos que caen bajo cada título.

A. La completitud de los títulos

Los cuatro títulos o encabezamientos básicos en los que Kant divide los juicios en términos de su forma son: cantidad, cualidad, relación, y modalidad. Aparte de la relación, que reemplaza la entonces estándar división de los juicios en simples y complejos, no hay nada digno de mención acerca de esta lista. Como el mismo Kant nota, el encuentra ante él “ya terminado el trabajo de los lógicos, aunque, sin embargo, no totalmente libre de defectos,” (Pro 4: 323). Lo que es nuevo,

⁸ Este punto es enfatizado por Wolff (*Die Vollständigkeit*, p. 180), quien critica a Krüger. (ver nota 5).

⁹ Sobre este punto yo estoy, de nuevo, de acuerdo con Wolff, aunque cuestiono su sugerencia de que la discursividad que es aquí “dogmáticamente” asumida, es en cierta forma vindicada en la Deducción trascendental (ver *Vollständigkeit*, pp.177 y 181). Yo volveré a este asunto en el capítulo 7.

¹⁰ Ver, p. ej., Axiv, Bxxii, A80-81/B106-07, y Pro 4:322-24.

¹¹ Sobre el asunto terminológico, ver Wolff, *Die Vollständigkeit*, p.85, n. 84.

¹² Este importante punto es enfatizado por Wolff, *Die Vollständigkeit*, pp. 85-86, y por Brandt, *The Table of Judgments*, pp. 64-65.

sin embargo, es la importancia sistemática atribuida a este conjunto de títulos y la exigencia de que cada una de las funciones lógicas necesariamente cae bajo una sola de ellas.

Ya que Kant hace esta exigencia sin argumentación ulterior y ya que ésta es fuertemente auto-evidente, tenemos que asumir que él consideró que era una consecuencia de la explicación del juicio ofrecida en la primera sección del capítulo “Guía.” Como nosotros vimos en el capítulo cuatro, la noción de función es central para esta explicación. En efecto, dentro de un único párrafo, de densidad quizá sin paralelo, Kant exige que “los conceptos descansan sobre funciones” (en contraste a las intuiciones, que descansan sobre afecciones); define “función” como “la unidad de la acción de ordenar diferentes representaciones bajo una común”; caracteriza todos los juicios como “funciones de la unidad entre nuestras representaciones”; y sugiere que las “funciones del entendimiento pueden... ser halladas, si se puede exponer de manera completa las funciones de la unidad en los juicios” (A68-69/B93-94). Además, la siguiente sección, que supuestamente explica por qué una exhibición exhaustiva es posible, es llamada “De la función lógica de entendimiento en los juicios”; y su exigencia central es:

Si hacemos abstracción, en general, de todo contenido de un juicio, y sólo atendemos, en él, a la mera forma intelectual, encontramos que la función del pensar, en él, puede ponerse bajo cuatro títulos, cada uno de los cuales contiene bajo sí tres momentos (A79/B95).

Aunque cada una de estas menciones de “función” es importante, nuestra presente preocupación es mayormente con las cuatro últimas. Primero, por la “función lógica del entendimiento en los juicios” debe entenderse su función como ella es analizada en la lógica general, como opuesta a la lógica trascendental. La función lógica del entendimiento debe, por consiguiente, ser contrastada con su putativa “función real,” que en esta etapa del análisis está muy en duda y es, en cualquier caso, una preocupación de la lógica trascendental. Segundo, las “funciones del entendimiento,” que son lo que Kant está tratando de determinar, son precisamente las funciones lógicas del juicio, esto es, formas de conceptualización operativas en los juicios de la forma correspondiente. Correlativamente, las “funciones de unidad en el juicio” son lo que supuestamente está siendo exhibido en la tabla. De este modo, si el proyecto debe tener sentido, éstas obviamente deben ser distinguidas unas de otras.¹³ Tercero, lo que debe ser traído bajo los cuatro títulos son las funciones del pensar en los juicios, lo que sugiere que éstas deben ser vistas como especificaciones de la función genérica del pensar en tanto manifestada en todos los juicios discursivos, independientemente de su contenido.

En contraste con la definición, todos estos usos de “función” parecen tomar el término en el familiar sentido fisiológico-aristotélico de tarea. En consecuencia, la tarea básica o función del pensamiento discursivo es juzgar, y la exigencia de Kant es que ésta puede ser descompuesta en un número de sub-funciones que caen en ciertos tipos. De este modo, los títulos refieren a los tipos de sub-función requeridos para un ejercicio exitoso de la función genérica. Apelando a una ana-

¹³ Este punto es enfatizado por Wolff, *Die Vollständigkeit*, pp.40-41.

logía biológica, uno podría decir que tal como la función del ojo, a saber, ver, puede ser descompuesta en varias sub-funciones tales como color, figura, y visión de la distancia, así también la función del entendimiento, a saber, juzgar, puede ser descompuesta en cuatro (y sólo cuatro) tipos de sub-función: cantidad, cualidad, relación y modalidad.

Con el propósito de probar la aptitud de esta analogía, permítasenos de manera breve volver a examinar la explicación funcional kantiana de juicio en la primera sección del capítulo “Guía.” Como vimos en el capítulo cuatro, la exigencia básica de Kant es que la tarea esencial de un juicio (discursivo) es producir una unidad (referida a objeto) de representaciones bajo un concepto. La presuposición subyacente, que es primero hecha explícita en la deducción B (§19), es que sólo tal relación de representaciones es capaz de un valor de verdad. Y dado este resultado, es relativamente fácil ver que todo juicio necesariamente comporta al menos tres sub-funciones que corresponden a los primeros tres títulos de Kant.¹⁴

Ateniéndose al orden en la tabla de Kant, la primera de estas sub-funciones puede ser caracterizada como definiendo una extensión. De este modo, en el juicio modelo de Kant “Todos los cuerpos son divisibles,” el predicado divisibilidad es referido a toda cosa que cae bajo el concepto de “cuerpo”. Ésta es la función expresada en el título “cantidad,” y es patente que ésta es esencial para el ejercicio de la función genérica de juzgar, puesto que sin ésta, sería imposible determinar el alcance del predicado del juicio y, por consiguiente, valuar su valor de verdad.

La segunda sub-función esencial es la de hacer un exigencia (afirmación o negación) sobre la base de la determinación del alcance del predicado. Ésta es la función expresada en el título “cualidad.” Es de igual modo esencial para el juicio, puesto que sin ésta no habría nada para valuar con respecto al valor de verdad. Además, la cualidad, así interpretada, claramente presupone la cantidad, puesto que la exigencia para ser valuada necesariamente implica un sujeto cuantificado (por ejemplo, todos, algunos, o un cuerpo singular).

Esto nos lleva a la función de relación. En el caso del juicio simple de sujeto-predicado, el juicio claramente requiere una determinación de la relación entre los dos conceptos que son conectados. Y, como veremos dentro de poco, en los juicios complejos, cuyos elementos son en sí juicios más que conceptos, lo que requiere determinación es la relación entre los juicios constitutivos. En otras palabras, ya que el juicio implica una representación mediata de un objeto o una “representación de una representación” de éste, es necesario determinar qué representación es mediada por cuál o, de manera equivalente, cuál es la “condición” y qué es lo “condicionado.” Esta, entonces, es la función judicativa de relación, y ésta es también claramente esencial para el juicio. Además, tal como la cualidad presupone la cantidad, la función de relación presupone ambas, puesto que éstas conjuntamente proporcionan las condiciones de la determinación de la relación expresada en el juicio.

Más que todo, sin embargo, este análisis parece ser muy exitoso. El problema es que parece proporcionar una explicación completa de las tareas cognitivas requeridas para un juicio como

¹⁴ Lo que sigue es esencialmente mi destilación de los análisis proporcionados por Brandt, Wolff y Longuenesse. Aunque mucha de la terminología y, hasta cierto punto, el modo de tramar el asunto es propio mío, estoy grandemente en deuda con su trabajo virtualmente sobre todo punto significativo.

“Todos los cuerpos son divisibles,” sin referencia alguna a la modalidad. Por consiguiente, si la exigencia de completitud debe ser justificada, la modalidad debe, en cierto modo, ser traída al cuento. Aquí el texto crucial es el comentario de Kant:

La modalidad de los juicios es una función muy especial de ellos, que posee el carácter distintivo de que no contribuye en nada al contenido del juicio (pues fuera de la cantidad, la cualidad, y la relación no hay nada más que constituya el contenido de un juicio), sino que sólo interesa al valor de la cópula con respecto al pensar en general. (A74/B99-100).

A primera mirada puede parecer peculiar de Kant describir la cantidad, cualidad, y la relación, que son supuestamente características formales del juicio discursivo como tal, como en sí partes del “contenido” del juicio. Sin embargo, esto llega a ser comprensible una vez que uno ve que el punto de Kant es que la modalidad, a diferencia de los otros tipos de función, no tiene ningún rol designado dentro del juicio mismo (como es evidenciado por el hecho de que “Todos los cuerpos son divisibles” es un juicio perfectamente bien formado que no hace ninguna referencia a la modalidad). Por consiguiente, uno podría decir que los primeros tres títulos son ejemplificados en el “contenido formal” del juicio, esto es, su estructura judicativa. Además, como tales, ellos son expresados en el juicio por modificadores como “todo” o “algunos” y conectivas como “si-entonces,” “o-o.”

En cambio, la modalidad, que en la explicación kantiana es “invisible” en la forma proposicional del juicio, tiene que ver con el “valor de la cópula en relación con el pensar en general.”¹⁵ Esto plantea la idea de que, más que referir a una característica intrínseca de un juicio dado, visto como una unidad epistémica, la modalidad tiene que ver con la relación entre un juicio particular y un cuerpo dado de conocimiento. De este modo, ésta tiene que ver con lo que uno podría llamar el “valor epistémico” de un juicio (“el valor de la cópula”), y la función de la modalidad es integrar un juicio dentro de un sistema presupuesto de conocimiento. Esta es la razón de por qué, a diferencia de los otros tipos de función, no forma parte del “contenido” de un juicio y no tiene expresión proposicional directa en éste.¹⁶

B. La completitud de los momentos bajo cada título

La segunda parte de la tesis de la completitud, a saber, que hay precisamente tres momentos que caen bajo cada uno de los cuatro títulos, es considerablemente más controversial. En efecto, William y Martha Kneale indudablemente hablan por muchos cuando comentan que “el hecho de que él [Kant] es capaz de proporcionar tres especies bajo cada título es obviamente un tema de

¹⁵ Sobre la peculiaridad de la modalidad como un tipo de función, ver Brandt, *The Table of Judgments*, pp. 6, 62-63; Wolff, *Die Vollständigkeit*, pp. 124-29; y Longuenesse, Béatrice, *The Divisions of Transcendental Logic and the Leading Thread*, en *Immanuel Kant: Kritik der reinen Vernunft*, Berlín, 1998, p. 147.

¹⁶ Como señala Wolff, para Kant la modalidad como una forma lógica de juicio es siempre *de dicto* (*Die Vollständigkeit*, p. 126). Esto no quiere decir que Kant rechace toda modalidad *de re*, solamente que ésta no tiene lugar en un análisis del juicio desde el punto de vista de la lógica general.

accidente. Pues las especies en cualquier conjunto no son realmente co-ordinadas, y no hay principio común que requiera tricotomía”.¹⁷

Sin embargo, estudios recientes han planteado la posibilidad de una valoración más positiva de la desprestigiada tricotomía kantiana, aun cuando no han proporcionado una solución generalmente aceptada para el problema. Por una parte, Reinhardt Brandt, mientras niega que haya algo como una prueba estricta, argumenta que la explicación de la naturaleza sistemática, no arbitraria de la ordenación tricotómica debe ser encontrada en los comentarios que Kant adjunta a la tabla (A71/B96 – A76/B101).¹⁸ Por otra parte, Michael Wolff toma literalmente a Kant cuando sugiere que estos comentarios pretendían meramente precaverse de ciertos malentendidos e insiste, contra Brandt, que hay una “prueba de la completitud” genuina.¹⁹

Considerando este asunto complejo, nosotros comenzaremos con la explicación de Kant de la tabla. Aquí, usualmente, se presta particular atención a los primeros dos títulos, en donde Kant parece importar consideraciones desde la lógica trascendental a fin de generar sus tricotomías. El problema obvio es que cualquier apelación a la lógica trascendental para derivar los momentos del juicio en la lógica general sería viciosamente circular, puesto que el propósito completo de la Deducción metafísica es derivar las categorías de la primera desde las funciones lógicas del juicio especificadas (supuestamente sobre fundamentos independientes) en la última.

Kant pone a la vista el fantasma de tal círculo en su explicación de los momentos de cantidad notando que los lógicos correctamente exigen que en el uso de los juicios en silogismos, los juicios singulares pueden ser tratados como universales. Esto sugiere que una consideración de la cantidad, meramente desde el punto de vista de la lógica general, proporcionaría la dicotomía: universal y particular, obviando, por consiguiente, la necesidad de reconocer el juicio singular como una forma lógicamente distinta. Uno podría también argumentar a favor de la inclusión del juicio singular sobre la base de que éste tiene una expresión lingüística distinta, pero Kant edifica su perspectiva en cambio sobre estos fundamentos inicialmente sospechosos:

Si comparamos, en cambio, un juicio singular con uno de validez común, meramente como conocimiento, según la cantidad, entonces se comporta, con respecto a éste, como la unidad con respecto a la infinitud, y por tanto es, en sí mismo, esencialmente diferente de él. Por consiguiente, si evalúo un juicio singular (*judicium singulare*) no sólo por lo que respecta a su validez interna, sino también, como conocimiento en general, por lo que respecta a la cantidad que tiene, en comparación con otros conocimientos, es ciertamente diferente de los juicios de validez común (*judicia communia*) y merece un lugar especial en una tabla completa de los momentos del pensar en general (aunque ciertamente no en la lógica, que se limita solamente al uso de los juicios entre sí) (A71/B96-97).

¹⁷ Kneale, Williams y Kneale, Martha, *The Development of Logic*, Oxford, Clarendon Press, 1984, pp.355-56.

¹⁸ Ver Brandt, *The Table of Judgments*, especialmente pp. 72-84.

¹⁹ Ver Wolff, *Die Vollständigkeit*, p. 161, para la crítica de Brandt. También debe ser mantenido en mente, sin embargo, que tanto Brandt como Wolff están respondiendo al tratamiento de Klaus Reich del asunto (*The Completeness of Kant's Table of Judgments*, esp. pp. 101-09).

Lo que hace que esto parezca inicialmente sospechoso es la referencia a “conocimiento en general” como opuesto a “validez interna”. ¿No se supone que el primero es el dominio de la lógica trascendental, y no está la lógica general, que abstrae de la cuestión propiamente epistemológica de la relación del conocimiento a su objeto, limitada precisamente a la última?²⁰ Aunque la referencia a la infinitud aquí es misteriosa (¿Por qué no totalidad?), el punto principal de Kant es relativamente claro y no comporta una circularidad viciosa. Primero, la lógica general no está limitada a la silogística. Ésta también incluye una doctrina del juicio como tal (en efecto, ésta es su corazón) y está propiamente preocupada con las formas de los juicios considerados como “funciones de unidad”. Segundo, el hecho de que dos momentos puedan ser tratados como equivalentes desde el punto de vista de la silogística, no quiere decir que no pueda trazarse una distinción entre ellos. En definitiva, la posición de Kant parece ser que, mientras que la inclusión del juicio singular como un momento separado es importante en gran parte a causa de la función epistémica distinta de tales juicios, su distinción del juicio particular es, a pesar de todo, una distinción que cae dentro del dominio de la lógica general.

Un análisis similar es aplicable a los momentos de la cualidad. La dicotomía básica es entre juicios afirmativos y negativos, a los que Kant agrega el juicio infinito, que es un juicio afirmativo con un predicado negativo (“El alma es no mortal”). Al explicar esta añadidura, Kant comenta que “De la misma manera deben distinguirse también, en una lógica trascendental, los *juicios infinitos* de los *afirmativos*, aunque en la lógica general se cuenten, con razón, en el número de aquéllos y no constituyan un miembro particular de la división” (A72/B97). Ya que Kant refiere aquí a la lógica general como tal (más que meramente a la silogística), la explicación usada en el caso de la cantidad no está disponible. Además, la preocupación de circularidad es adicionalmente exacerbada por la explicación de Kant, que consiste en señalar que los juicios infinitos realizan una función limitativa que es muy distinta tanto de la afirmación como de la negación, y que por consiguiente “no deben ser omitidos en la tabla trascendental de todos los momentos del pensar en los juicios, porque la función del entendimiento aquí ejercida quizá pueda ser importante en el campo del conocimiento puro *a priori* de él”(A73/B98).²¹

A fin de salvar a Kant de la acusación de circularidad aquí, es necesario distinguir entre aquello con lo que la lógica general está principalmente preocupada y lo que ésta es capaz de proporcionar. En otras palabras, el hecho de que la distinción entre un juicio afirmativo y un juicio infinito pueda no servir de nada a la lógica general como tal, no significa que la distinción no pueda ser trazada dentro de ésta. En efecto, que esto puede ser es evidenciado contrastando el juicio infinito, “El alma es no mortal”, con el expresamente afirmativo, “El alma es inmortal”. Claramente, el alma no pertenece a la clase de cosas inmortales simplemente en virtud de ser excluida de la

²⁰ Típica aquí es la reacción de Kemp Smith, Norman, *A Commentary to Kant's Critique of Pure Reason*, New York, Humanities Press, 1962, p. 192.

²¹ Las funciones de los juicios afirmativos y negativos de acuerdo a Kant son, respectivamente, extender el conocimiento y prevenir el error (Ver A709/B737). Esta función limitativa resulta ser de particular importancia en el análisis de Kant de la determinación completa o individuación tratada en “El ideal de la razón pura,” esp. A571-80/B579-608.

esfera de lo mortal. Los objetos inanimados, tales como piedras, son excluidos también de la esfera de lo mortal, sin por eso ser incluidos entre los inmortales.

Los momentos de la relación parecen plantear lo opuesto al problema encontrado en los primeros dos títulos. Mientras que el problema allí era la inclusión aparentemente gratuita de una forma de juicio, el presente problema tiene que ver con una exclusión, a saber, ésta del juicio copulativo (*judicium copulativum*), que los lectores contemporáneos de Kant, naturalmente, esperarían que estuviese incluido.²² Como el nombre sugiere, un juicio copulativo es uno en que, o dos (o más) predicados son afirmados (o negados) de un sujeto singular, o un predicado singular es afirmado (o negado) de dos (o más) sujetos (R3089 16:652).²³ Un ejemplo del primer tipo es “Dios ha creado todas las cosas y reglas sobre ellas,” y del segundo tipo “Dios y el prójimo [*die Nächste*] de uno deben ser amados” (R3088 16:652). De este modo, puesto que Kant estaba bien consciente de tales juicios, la pregunta es por qué los omitió de los momentos de relación.²⁴

La respuesta está en la diferencia entre la comprensión de Kant de la función lógica de relación y la distinción entre juicios simples y juicios complejos que ésta reemplaza. La última es una distinción entre formas proposicionales, que no tiene nada que ver con las funciones distintas de pensamiento en el juicio. En otras palabras, ésta no trata la cuestión de las distintas sub-tareas realizadas por el entendimiento en un acto de juicio discursivo. En el caso de la relación, nosotros hemos visto que esta sub-tarea es conectar los elementos combinados (sean conceptos o juicios) en una relación de condición y condicionado de tal modo que la conexión, de primera instancia, constituye una unidad judicativa o epistémica, esto es, una proposición que puede ser afirmada o negada. En el caso de las formas hipotética y disyuntiva, los juicios componentes son solamente considerados problemáticamente dentro del juicio (ni afirmados ni negados) y sólo la conexión entre ellos constituye la proposición (UE 8: 194n).²⁵ Por contraste, los elementos de un juicio copulativo son ya vistos como unidades judicativas completas o proposiciones que pueden ser afirmadas o negadas independientemente de su conexión en el juicio. En consecuencia, su combinación no constituye desde el punto de vista de Kant un momento distinto de pensamiento.²⁶

Puesto que el caso de los momentos de modalidad es relativamente no-controversial, no requiere discusión detallada. La principal preocupación es por qué Kant no incluye la imposibilidad como

²² El problema se complica por el hecho de que la introducción de la “relación” como un título fue una innovación por parte de Kant, reemplazando la división *standard* entre juicios simples y complejos, donde los últimos incluirían, en adición a los juicios hipotéticos y disyuntivos, también juicios copulativos y quizás otras formas también. Sobre este punto ver Kemp Smith (*Commentary*, pp. 192-93), quien de forma previsible afirma que la omisión de Kant de esta forma es evidencia adicional de la naturaleza ilícita de su procedimiento al seleccionar sólo formas de juicio que producirán las categorías deseadas.

²³ Las adiciones entre paréntesis son mis enmiendas de la caracterización de Kant, pero ellas parecen ser requeridas por la concepción de un juicio copulativo.

²⁴ Ellos son discutidos por Georg Friedrich Meier, *Auszug aus der Vernunftlehre*, §304, que Kant usó como libro de texto para sus lecturas de lógica. El texto de Meier está reeditado en KGS, vol. 16, que contiene las *Reflexionen* de Kant que versan sobre lógica.

²⁵ Ver también R3111 16:663.

²⁶ Esto de nuevo apunta hacia el abismo que separa el análisis de Kant del juicio de la metodología veritativo-funcional de la lógica contemporánea, donde la conjunción juega un importante rol precisamente porque los elementos enlazados por las conectivas lógicas tienen valores de verdad independientes.

una modalidad distinta.²⁷ La respuesta está en su perspectiva de que la imposibilidad es simplemente la negación de la posibilidad y no una modalidad distinta. Que él vio el asunto de este modo es claro desde la correspondiente tabla de categorías modales, donde él pone el par modal: posibilidad-imposibilidad (A80/B106).

Sin embargo, aun cuando sea concedido todo esto, no equivale a algo como una prueba (o incluso una explicación sistemática) de las divisiones tricotómicas de Kant. De este modo, si tal prueba debe ser proporcionada debemos mirar en otra parte, y, como Michael Wolff ha sugerido, un buen lugar para mirar es una oscura nota a pié de página que Kant adjunta a la introducción a la tercera *Crítica*. Como Kant allí comenta:

Se ha mirado con sospecha que mis divisiones en la filosofía pura resulten casi siempre tripartitas. Pero está en la naturaleza de la cosa [*in der Natur der Sache*]. Si ha de hacerse una división a priori, ésta será o bien *analítica*, según el principio de contradicción, y entonces bipartita (*quodlibet ens est A aut non A*), o bien es *sintética*; y si en este caso debe ser llevada a cabo a partir de *conceptos* a priori (y no, como en la matemática, a partir de la intuición que corresponde a priori al concepto), la división tiene que ser necesariamente una tricotomía, con arreglo a lo que en general es requerible para la unidad sintética, a saber, 1) la condición, 2) algo condicionado, 3) el concepto que surge de la unificación de lo condicionado con su condición (KU 5: 197n).

Como Wolff señala, la nota contiene un ejercicio de análisis conceptual bastante inusual y altamente abstracto.²⁸ Lo que está siendo analizado es el concepto de una división a priori en “filosofía pura”, esto es, una que está basada completamente sobre conceptos, sin ninguna apelación a la intuición. Las divisiones matemáticas, por ejemplo, entre los varios tipos posibles de triángulo o polígonos regulares, son asimismo *a priori*; pero ellos son determinados por las formas de una figura dada construible en la intuición pura y, por tanto, pueden tener diversos números de miembros.²⁹ Por contraste, las posibilidades para las divisiones conceptualmente basadas son severamente limitadas. Al parecer viendo tal división como en sí misma siendo un tipo de juicio, Kant razona que debe ser o analítica o sintética. Puesto que la primera está basada sobre el principio de contradicción, es siempre dicotómica. Correlativamente, por una “división sintética” debe entenderse una que no es analítica, esto es, no basada sobre el principio de contradicción. En consecuencia, presumiblemente no es dicotómica.

De este modo, somos llevados a preguntar sobre qué principio podría estar basada una división sintética, asumiendo que éste no puede ser ni una intuición pura ni el principio de contradicción, pero que es en cierta forma posible *a priori* (esto es, por medio de una consideración de la relación

²⁷ El punto es puesto a la vista por Kemp Smith, *Commentary*, pp.193-94.

²⁸ Aunque yo adopto una estrategia en cierto modo diferente y más directa, mi análisis de esta nota está excesivamente en deuda con la discusión detallada y sistemática de Wolff. Ver *Die Vollständigkeit*, pp. 16-74.

²⁹ Kant reitera este punto en una carta a J. S. Beck, quien ha sugerido que *todas* las divisiones sintéticas deben ser tricotómicas. Ver Br 11: 394.

de los conceptos involucrados). La respuesta sugerida por la nota es que la división debe conformarse a las condiciones especificadas de unidad sintética que requieren una tricotomía.

Sin embargo, esto solamente cambia la pregunta, puesto que nosotros ahora deseamos saber por qué una división *a priori* no-analítica debe constituir una unidad sintética. Aunque Kant no trata explícitamente este asunto en la nota, su perspectiva parece ser que, en tanto *a priori*, la división debe ser completa y que ésta requiere que los disyuntos constituyan una unidad sintética.³⁰ En el caso de una división analítica, la completitud es inmediatamente patente, a causa de que los opuestos contradictorios (*A* o no *A*) agotan el dominio. Sin embargo, en el caso de una división no-analítica, donde los disyuntos (*A* y *B*) no son relacionados como opuestos contradictorios, esto no ocurre. En consecuencia, una dicotomía aquí no garantiza completitud.

Puede ser útil aquí considerar una división desde el dominio de la filosofía práctica: ésta de los actos moralmente evaluables. Aquí la división fundamental es entre lo requerido y lo prohibido. En la terminología de Kant, el primero puede ser considerado la “condición” y el último lo “condicionado” (en el sentido de que éste es definido en oposición al primero). Pero la división es manifiestamente incompleta, puesto que omite una clase de actos que no son ni requeridos ni prohibidos, a saber, lo permitido. Además, más que ser simplemente una alternativa adicional, no estando en ninguna relación discernible a las primeras dos, la última está positivamente relacionada a cada una de ellas, sin ser reducible a una u otra. Ésta incluye el primer disyunto bajo sí, ya que los actos requeridos son claramente permisibles; mientras que comparte con el segundo la propiedad de caer dentro de la clase de los actos no-requeridos (lo contrario del primer disyunto). Además, esto le permite servir como un “mediador,” produciendo, por esa razón, la unidad sintética y completando la división.

Reconocidamente, lo más que esto muestra es que las tricotomías de esta forma son *suficientes* para producir la unidad sintética requerida; no que ellas son también *necesarias* y, por tanto, que todas las divisiones sintéticas en la filosofía pura deben ser tricotómicas. Sin embargo, en esta disyuntiva Kant probablemente estaría dispuesto a argumentar (como el generalmente lo hace) por eliminación. El punto crucial es que, ya que el fundamento usual de la síntesis *a priori*, a saber, la intuición pura, ha sido descartada por la naturaleza de la división (de “filosofía pura” más que de matemática), nos quedamos con los conceptos como los únicos medios concebibles para producir la unidad sintética. Pero parece claro que esta tarea no puede ser asignada a más que un solo concepto, puesto que la cuestión de la unidad sintética se manifestaría de nuevo con relación a estos nuevos conceptos. De este modo, dados los términos de su análisis, Kant parece facultado para concluir que una unidad sintética es posible en *tales* divisiones *sólo si* los disyuntos opuestos como condición y condicionado pueden ser unidos en un tercer concepto.

Resta ver si este análisis abstracto, que Kant introdujo en un esfuerzo de justificar un conjunto muy diferente de tricotomías, es aplicable a la división de las funciones lógicas. Esto requiere mostrar que las tres funciones que caen bajo cada título constituyen una unidad sintética en el sentido señalado. Aunque ésta puede parecer una tarea intimidante, puede ser realizada de modo bastante eficiente sobre la base de lo que nosotros ya hemos aprendido.

³⁰ En R3030 16: 622-23 y R5854 18: 369-70, Kant conecta las divisiones tricotómicas con la unidad de la conciencia.

Cantidad. Como hemos visto, universal y particular constituyen los disyuntos iniciales, y el problema concierne a la adición del juicio singular como un “momento de pensamiento” distinto, que, no obstante, en cierto modo combina estos disyuntos. La comunidad entre el juicio singular y el universal puede ser vista desde su equivalencia funcional dentro de la silogística, mientras que la del juicio singular con el particular consiste en su común ocupación del dominio de lo no-universal. De este modo, la función de singularidad soporta las funciones de universalidad y particularidad de una manera análoga a como lo moralmente permisible soporta lo requerido y lo prohibido. Por consiguiente, esto completa la división de los momentos de cantidad permitiéndoles constituir una unidad sintética.

Cualidad. Aquí la dicotomía inicial es entre afirmación y negación (condición y condicionado), y al juicio infinito se le asigna una función limitativa distinta. De este modo, lo que se debe mostrar es que el juicio infinito combina los dos primeros, permitiendo que la división constituya una unidad sintética. Y, otra vez, es claro desde la consideración previa de esta función, que ella realiza esto. Como hemos visto, comparte con la negación la función de excluir un predicado del dominio del sujeto, pero hace esto a través de una afirmación con respecto al sujeto. En consecuencia, aquí nuevamente las condiciones de la unidad sintética son encontradas.

Relación. Aquí la situación es más compleja, ya que el problema inicial no era tanto la inclusión de la función disyuntiva, sino más bien la exclusión de la función copulativa. Sin embargo, se puede sostener que las condiciones de la unidad sintética se aplican aquí también.³¹ La oposición básica es entre las funciones categórica e hipotética. En la primera algo es afirmado (o negado) incondicionalmente, y en la última sólo bajo una condición. Pero la función disyuntiva comparte con la categórica la función de afirmar (o negar) algo incondicionalmente - para citar el ejemplo de Kant, “el mundo existe por ciego azar, o por necesidad interna, o por una causa externa” (A74/B99) - mientras que comparte con la hipotética la función de hacer su exigencia sobre la base de una relación de proposiciones, que, consideradas individualmente, son meramente problemáticas.

Modalidad. La oposición primaria es entre los juicios meramente problemáticos y asertóricos. Se estima que los primeros (que sirven como componentes de juicios hipotéticos y distintivos) son capaces de un valor de verdad, aunque, en tanto problemáticos, este valor es indeterminado. Por contraste, el valor de verdad de los últimos es determinado por su conexión con los principios del entendimiento. Sin embargo, los juicios apodícticos, son aquellos cuya verdad es determinada simplemente sobre la base de su capacidad para ser verdaderos, que es lo que les da su estatus como verdades necesarias. Como Kant expone el tema en su discusión de las categorías modales, “*necesidad* no es sino la existencia que está dada por la posibilidad misma” (B111). De este modo, aquí otra vez, la tercera función combina las características esenciales de las otras dos, produciendo, por tanto, una unidad sintética.

³¹ Yo estoy aquí siguiendo a Wolff, *Die Vollständigkeit*, pp. 172-73.

2. Formas y funciones del juicio

Sin embargo, por sí misma, la demostración de la completitud de la tabla de los juicios no nos permite entender la conexión entre las formas del juicio contenidas en ella y las categorías. Además, hemos visto que los críticos como Strawson, apelando a la concepción de forma lógica operativa en la lógica moderna, cuestionan no sólo el catálogo kantiano de estas formas, sino también, y principalmente, el proyecto entero de moverse desde ellas a algo como las categorías kantianas.

La respuesta a esta línea de objeción, que es también intentada como una explicación del procedimiento de Kant, se subdivide en dos partes. En primer lugar, debe insistirse en que la concepción moderna de forma lógica no puede ser vista simplemente como un sustituto para la concepción kantiana y, por tanto, no puede apelarse a ella con el fin de socavar la viabilidad del proyecto propio de Kant. En segundo lugar, veremos que la crítica de Strawson está basada sobre una seria incompreensión de la relación entre formas lógicas (en el sentido de Kant) y las categorías.

Con respecto al primer punto, vimos en el capítulo cuatro que Kant entiende por “formas de juicio” las formas básicas o modos del pensamiento discursivo. Como Béatrice Longuenesse señala, esto refleja la concepción más bien tradicional kantiana del tema de la lógica como las reglas universales del pensamiento discursivo.³² Ella además enfatiza que el foco principal de Kant está sobre las formas de *juzgar* como una actividad mental más que sobre las formas de los *juicios* que resultan de esta actividad.³³ Aunque las formas de los juicios proporcionan el punto de partida de la explicación kantiana en el capítulo “Guía,” ésta está realmente dirigida a descubrir las formas de juzgar. Además, esto nos permite apreciar el radical abismo que separa la concepción kantiana de “forma lógica” de la que opera en la lógica moderna, donde ésta, como Longuenesse nota, generalmente refiere a las constantes lógicas y a las reglas para su derivación y combinación asumidas en un cálculo lógico dado.³⁴

Otra vez siguiendo a Longuenesse, podemos ver que este abismo también nos permite apreciar la irrelevancia de una crítica del procedimiento kantiano basada sobre la última concepción de forma lógica. Aunque Strawson esté indudablemente en lo correcto al negar que *esta* noción de forma lógica pueda plausiblemente ser tomada para proporcionar una guía para el descubrimiento de un conjunto privilegiado de conceptos, difícilmente se sigue que la concepción kantiana, propiamente entendida, no pueda proporcionar una. Ni puede ser argumentado, como a menudo se hace, que el gran poder formalizante de la lógica moderna por sí mismo invalide totalmente la estrategia kantiana. Este gran poder no debe ser negado; el punto es más bien que la lógica veritativo-funcional y la teoría de la cuantificación tienen poco que agregar al análisis del pensamiento discursivo *per se*. Además, esto no es accidental, puesto que los lógicos desde Frege

³² Longuenesse, *Kant and the Capacity to Judge*, p. 5.

³³ *Ibid.*, pp. 5-6.

³⁴ *Ibid.*, p. 5.

hasta el presente tienden a desechar cualquier consideración psicológica y, por consiguiente, como no constituyendo parte de la lógica adecuadamente interpretada.³⁵

Sin importar cuán pasado de moda pueda ser esto, es una premisa fundamental de este libro que la preocupación de Kant con actos mentales no debe ser interpretada en un sentido psicológico. O, si uno insiste en que *cualquier* explicación de actos mentales es por definición psicológica, entonces la exigencia es que la explicación no es psicológica en un sentido peyorativo. Por la última (en el sentido peyorativo) se quiere decir no sólo una que ve a Kant como comprometido en alguna forma ilegítima de reflexión metafísica acerca de un yo noumenal y sus actividades supra-empíricas (el “sujeto imaginario de la psicología trascendental” de Strawson),³⁶ sino también una que ve a Kant como ofreciendo una psicología cognitiva empírica, naturalizada que socava la naturaleza esencialmente normativa de su explicación de la actividad mental.³⁷ Como filósofo trascendental, la preocupación de Kant es con las condiciones del conocimiento discursivo como tal. En consecuencia, si, como Kant sostiene (y Strawson aparentemente concuerda), el conocimiento humano es discursivo, parece cuando menos plausible mirar a la naturaleza del juicio con el fin de descubrir las condiciones intelectuales de tal conocimiento.

Asumiendo esto, junto con la distinción previamente notada entre formas de juzgar y formas de juicio, la indicación es que las últimas proporcionan una guía para la asimilación de las primeras y éstas, a su vez, son la clave para descubrir las categorías. Esencial para esta explicación es la relación entre las nociones de “forma” y “función” de juicio. Aunque íntimamente relacionadas (en efecto, Kant a menudo usa estos términos de manera intercambiable), hay, como Longuenesse señala, una importante distinción que puede ser trazada entre ellas, que es esencialmente una distinción entre proceso o actividad y producto.³⁸ En otras palabras, las “formas” específicas del pensamiento o juicio surgen desde las varias expresiones de la “función” genérica de pensar o juzgar, las cuales Kant describe como “la unidad de la acción de ordenar diferentes representaciones bajo una común” (A68/B93). De este modo, con debida apología a Frank Lloyd Wright, uno podría decir que para Kant “la forma sigue a la función”.

Con el fin de ver la relevancia de esto para nuestras presentes preocupaciones, es importante recordar la definición de Kant de “función” como “la unidad de la acción de ordenar diversas representaciones bajo una común” (A68/B93). La “acción” en cuestión es el juicio, y su “unidad” es la regla subyacente de acuerdo con la cual las diferentes representaciones son conectadas en un juicio.³⁹ Ya que esta regla es en sí un concepto o modo de conceptualizar, esto sugiere la

³⁵ El asunto del psicologismo es notado por Longuenesse, *Kant and the Capacity to Judge*, pp. 6-7.

³⁶ Strawson, *The Bounds of Sense*, p. 32.

³⁷ Un ejemplo de primera de esta estrategia es Kitcher, *Kant's Transcendental Psychology*. Para mi crítica de Kitcher ver *Idealism and Freedom*, pp. 53-66.

³⁸ Longuenesse, “The Divisions of the Transcendental Logic and the Leading Thread,” p. 143, y *Kant and the Capacity to Judge*, pp. 3-6 y *passim*.

³⁹ En la medida que Kant entiende una función como una regla unificante, él está claramente interpretando el término en su sentido matemático como la ley subyacente a una operación. (Este sentido del término es enfatizado por Reich, *The Completeness of Kant's Table of Judgments*, p. 27.) Sin embargo, como ya hemos visto, Kant usualmente entiende el término en el sentido aristotélico o fisiológico.

posibilidad de que pueda haber tal regla implantada en cada forma judicativa, regla que especifica la manera en que las representaciones deben ser conectadas, en la medida que uno juzga bajo esta forma. Tal regla conceptual no sería una categoría, ya que no es un “concepto de un objeto en general”; pero podría apropiadamente ser caracterizada como “pre-categorial” o incluso “prolépticamente categorial”, en casi el mismo sentido como nosotros vimos en el capítulo 4 que una intuición no conceptualizada podría ser vista como prolépticamente una representación de un individuo.

Aunque un análisis similar puede ser extendido a todas las doce formas del juicio de Kant, nosotros limitaremos nuestra consideración a las tres relacionales: las formas categórica, hipotética, y disyuntiva. Puesto que Kant explícitamente conecta a éstas con las tres categorías más importantes (substancia, causalidad, y reciprocidad o comunidad), un análisis del modo en que estas formas “siguen” o encarnan a funciones conceptuales debe ser suficiente para los presentes propósitos.

Para comenzar con la menos controversial, parece claro que el ejercicio de la función categórica requiere el concepto de un sujeto del cual las propiedades pueden ser o afirmadas o negadas y, por tanto, una capacidad para distinguir entre un sujeto y sus propiedades. Correlativamente, el sujeto de un juicio categórico (el objeto juzgado) es siempre concebido como un portador de propiedades. Por ejemplo, en el juicio “Sócrates es mortal,” el sujeto (Sócrates) es concebido como el poseedor de una propiedad (mortalidad), lo cual requiere la distinción entre un sujeto y sus propiedades. A menos que uno pudiera hacer esto, uno no podría formar el juicio.

Sin embargo, no se sigue de esto que uno deba poseer o aplicar el concepto puro de substancia, que, en un solo lugar, Kant define como el concepto de algo que puede ser concebido sólo como sujeto, y nunca como predicado de otra cosa (B129),⁴⁰ con el fin de hacer juicios de la forma categórica. Éste no es meramente el concepto de algo que *puede* servir como portador de propiedades, sino de algo que *debe* siempre ser concebido con esta capacidad, esto es, de algo que debe siempre ser considerado sustantivamente. Pero obviamente no es el caso que este concepto sea requerido a fin de juzgar categóricamente, puesto que nosotros podemos hacer perfectamente buenos juicios categóricos sobre propiedades y objetos abstractos, así como también sobre los usuales candidatos de la substancia.⁴¹

Sin embargo, esto no tiene las implicaciones negativas que los críticos de Kant tienden a asumir. La función lógica es una regla para la conceptualización del contenido de un juicio categórico. Expresa la necesidad de concebir el sujeto de tal juicio como un portador de propiedades y, por consiguiente, no como, él mismo, una propiedad de otra cosa. Esto equivale a exigir que, para juzgar categóricamente, es necesario considerar el sujeto *como si* fuera una substancia, no, para que no quepa duda, en el sentido ontológico desarrollado (*full-blown*), sino en el sentido lógico

⁴⁰ En un pasaje de la primera edición, que también está contenido en la segunda, Kant define este concepto como la relación de subsistencia e inherencia (A80/B106). Sin embargo, ambas definiciones son meramente nominales, ya que Kant niega la posibilidad de una definición real de cualquiera de los conceptos puros. Sobre este último punto, ver A240-41/B300-01.

⁴¹ Esto es enfatizado por Bennett, Jonathan, *Kant's Analytic*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996, p. 183.

de que dentro del juicio éste debe ser tomado sustantivamente. La regla “nunca un predicado de otra cosa” de este modo se aplica *dentro de* un juicio dado.

Por contraste, el concepto ontológico o categoría de sustancia puede ser caracterizado como el pensamiento de alguna entidad que debe ser concebido como sujeto en *todo* contexto judicial. Aunque ciertamente se sigue de esto que la función lógica o “concepto judicial” operativo en el acto de hacer juicios de la forma categórica no debe ser considerada equivalente con el concepto ontológico o categoría, también se sigue que los dos están íntimamente relacionados. En efecto, si este análisis es correcto, el último surge de la primera a través de una manera de hipostasiar, por decirlo así, un objeto (o una proyección sobre éste), que puede o no ser legítima en una instancia particular.⁴²

El análisis de la forma hipotética del juicio requiere un tratamiento algo diferente, pero proporciona una conclusión similar. En primer lugar, esta forma no debe ser interpretada en términos veritativo-funcionales como el condicional material.⁴³ Juzgar hipotéticamente, en el sentido en que tal juicio es relevante para el argumento de Kant, es afirmar una conexión entre dos proposiciones, de tal manera que la suposición de la verdad de una, justifica la inferencia de la otra. Cada una de estas proposiciones, tomadas individualmente, es vista como meramente problemática; el juicio afirma sólo la conexión conceptual entre ellas. Kant expresa esto comentando: “Lo pensado en este juicio es sólo la consecuencia [*Konsequenz*]” (A73/B98).

Se sigue de esto que el ejercicio de la función hipotética presupone lo que uno podría llamar una “regla de orden” para la secuencia de proposiciones conectadas en el juicio. Además, esta regla puede ser definida como la relación de fundamento y consecuente. Tal como es necesario en el caso del juicio categórico determinar qué elemento debe ser considerado como sujeto y qué como predicado, así también es necesario en el caso del juicio hipotético determinar cuál de las proposiciones debe proporcionar el fundamento o base (“pase de inferencia” [*inference ticket*] en el sentido de Ryle) para la afirmación (o negación) de la otra.⁴⁴ En consecuencia, la exigencia es que el concepto de la relación de fundamento y consecuente es la regla implantada en los juicios de la forma hipotética. La justificación para esto es que juzgar hipotéticamente es precisamente enlazar los elementos conectados en el juicio de acuerdo con esta regla.

El punto es bellamente ilustrado por el propio ejemplo de Kant de un juicio hipotético: “si existe una justicia perfecta, el malvado obstinado será castigado” (A73/B98). Primero, este juicio expresa una conexión entre los pensamientos de dos estados de cosas, ninguno de los cuales es estimado en el juicio como siendo real. Como tal, calza bien en la caracterización previa de la forma hipotética. Segundo, estos dos estados de cosas problemáticamente concebidos son pensados como conectados de tal manera que la afirmación del primero proporciona un fundamento

⁴² Como veremos en el capítulo 12, Kant explora la proyección ilícita del concepto ontológico de sustancia en conexión con el alma o el yo en los Paralogismos.

⁴³ Esto es señalado por Melnick, Arthur, en *Kant's Analogies of Experience*, Chicago, University of Chicago Press, 1973, p.39.

⁴⁴ Melnick (*Kant's Analogies*, p. 51) sugiere la idoneidad de la noción ryleana en este contexto.

para la afirmación del segundo. En fin, el juicio expresa el pensamiento de la dependencia de un estado de cosas en que los obstinadamente malvados son castigados sobre uno en que hay una justicia perfecta.

Sin embargo, esta dependencia no necesita ser entendida en términos causales. La razón de por qué nosotros asumimos que los obstinadamente malvados serán castigados en un mundo en que hay justicia perfecta no es que presupongamos que el último debe contener algún mecanismo causal capaz de lograr esta tarea (aunque éste pudiera), sino simplemente que el castigo para el obstinadamente malvado constituye parte del concepto o descripción de un mundo en que hay justicia perfecta (al menos esto constituye parte del concepto de Kant de tal mundo). En definitiva, el juicio es analítico; el concepto de tal mundo proporciona el fundamento lógico (aunque no el “real”) del castigo del obstinadamente malvado.

Esto muestra que podemos desechar como desorientada la preocupación de Guyer cuando él comenta: “Es difícil ver por qué debemos ser capaces de hacer juicios hipotéticos –esto es, ‘si... entonces...’– sólo si podemos detectar conexiones causales entre objetos...”⁴⁵ Al igual que comentarios similares en Strawson y otros críticos despectivos, esto es correcto pero irrelevante. Pues, contrariamente a esta suposición ampliamente compartida, la exigencia de Kant no es que nosotros podamos juzgar hipotéticamente sobre el mundo sólo en la medida que poseemos y aplicamos el concepto de causalidad; es más bien que el ejercicio de la función hipotética necesariamente implica (en efecto, consiste en) un ordenamiento de juicios problemáticos por medio de la relación de fundamento y consecuente.

Sin embargo, esto no socava el movimiento desde la forma judicativa al concepto puro, que es la preocupación de la Deducción metafísica como un todo. Muestra en cambio que este movimiento es indirecto, mediado por el análisis del juicio en el cual juzgar bajo una forma dada es ejercitar una cierta función lógica. Aunque la relación lógica de fundamento y consecuente no es equivalente a la relación causal (éste fue el error de los racionalistas, tales como Spinoza, así como también de los ocasionalistas quienes limitaron la causalidad genuina a Dios), es plausiblemente una condición necesaria de la posesión de la relación causal. Puesto que este concepto es precisamente el de la relación de un fundamento *real* (más que uno meramente lógico) con su consecuente, uno no podría tener el concepto en esta forma a menos que uno ya tuviese el concepto genérico de la relación. Además, esto iguala exactamente la conexión entre la forma categórica del juicio y el concepto puro de sustancia. En ambos casos, el movimiento desde la forma judicativa a la categoría pone en marcha una aplicación ontológica de la función lógica implantada en todos los juicios de la forma correspondiente.

Desafortunadamente, las cosas no son tan claras con respecto a la correlación entre la función disyuntiva y el concepto puro de comunidad. En efecto, el mismo Kant reconoce que la correlación en este caso está lejos de ser obvia, y en la segunda edición él agrega una defensa explícita de ella. (B111-13). Sin embargo, tal como están las cosas, esta defensa no es completamente con-

⁴⁵ Guyer, Paul, *Kant and the Claims of Knowledge*, Cambridge y New York, Cambridge University Press, 1987, p. 99. En la continuación de la misma sentencia él hace notar algo similar acerca de la conexión entre juicios disyuntivos e interacción.

vincente a causa de una falta de claridad con respecto a la naturaleza de la función lógica implicada. Kant comienza notando que en un juicio disyuntivo los elementos combinados (juicios problemáticos) son vistos como constituyendo un todo (en el sentido de que ellos agotan las posibilidades), y él sugiere una analogía entre esto y el pensamiento de una colección de cosas que constituyen un todo. Pero esta analogía se destruye porque en el caso de un juicio disyuntivo, que Kant entiende como una disyunción excluyente, la afirmación de un elemento implica la negación de los otros, mientras que en el caso del concepto puro, que implica el pensamiento de conexión recíproca, la afirmación de un solo elemento implica la afirmación de los otros. En fin, la función lógica parece ser la de exclusión, mientras que la categoría correspondiente es el concepto de una conexión recíproca.

Sin embargo, una conexión entre ellas puede ser conservada, si consideramos que la función lógica implicada en un juicio disyuntivo es la coordinación más bien que la exclusión. Además, hay soporte para esta lectura en el hecho de que Kant contrasta la relación de coordinación expresada en el juicio bajo esta forma con la de la subordinación operativa en los juicios hipotéticos. Como Kant sugiere, ésta es análoga a la coordinación (ontológica) de elementos pensados bajo la categoría de comunidad. En consecuencia, aquí también puede darse una correspondencia entre forma de juicio y categoría, siempre y cuando nos focalicemos en la función lógica subyacente.⁴⁶

3. La deducción metafísica “propiamente dicha”: desde la lógica general a la trascendental

El análisis precedente cae dentro del dominio de la lógica general, aunque al discutir la conexión entre función lógica y categoría yo lo orienté hacia la lógica trascendental. La meta de lo que aquí es llamado deducción metafísica propiamente dicha es fundamentar la conexión entre las dos “lógicas” sobre la base de un principio, justificando, por consiguiente, la exigencia de que las formas judicativas de la lógica general proporcionan la “guía” para el descubrimiento de los conceptos básicos de la lógica trascendental.

El principio subyacente es que es uno y el mismo entendimiento, gobernado por el mismo conjunto de reglas o funciones, el que opera en ambos dominios. En otras palabras, el argumento pone en marcha un asumido isomorfismo entre lógica general y trascendental y entre las funciones de pensamiento analizadas en cada una de ellas. O, más precisamente, pone en marcha un isomorfismo entre el uso lógico y real del entendimiento, esto es, entre su uso en el juicio, en el cual éste conecta representaciones pre-dadas trayéndolas bajo conceptos, y su uso al determinar la intuición sensible, generando, por tanto, un contenido determinado de pensamiento.⁴⁷

⁴⁶ El asunto es discutido en detalle en conexión con la Tercera Analogía por Longuenesse, *Kant and the Capacity to Judge*, pp. 375-87.

⁴⁷ Esto vuelve al menos al contraste trazado en la Disertación inaugural entre el uso lógico y real del intelecto (*intellektus*), donde Kant negó que el intelecto tiene un uso real en conexión con el conocimiento sensible (*Diss* 2: 394). En la *Crítica*, donde la principal preocupación de la Analítica Trascendental puede ser descrita como demostrar que el entendimiento tiene un uso real, si bien limitado a la experiencia posible, él no usa esta expresión. Sin embargo, el contraste entre el uso lógico y real del entendimiento está ciertamente implícito en la explicación completa, puesto que

Esta estrategia envuelve dos inconvenientes estrechamente relacionados y significativos. El primero es un inoportuno nivel adicional de oscuridad. Al introducir la tesis radicalmente nueva de que el entendimiento tiene un uso real (como una condición de conocimiento), Kant es forzado a apelar en los primeros cinco párrafos del §10 a algunos de los aspectos centrales y más difíciles de su explicación trascendental del conocimiento, incluyendo la doctrina de la síntesis y las respectivas funciones trascendentales de la imaginación y el entendimiento. La primera sintetiza nuestras representaciones y el último “lleva esta síntesis a conceptos” (A78/B103). Puesto que Kant prepara poco al lector para esto, mucho de lo que él dice en aquellos párrafos parece como una serie de afirmaciones vacías, que son sólo inteligibles a la luz de su subsiguiente discusión en la Deducción trascendental.

El segundo problema tiene que ver con la aparente circularidad de esta estrategia. Aun cuando las discusiones preliminares de las funciones trascendentales de la imaginación y el entendimiento fueran suficientemente inteligibles en sus propios términos, permanece el hecho de que Kant no ha mostrado aún que estas facultades tienen un uso real o trascendental o, más generalmente, que hay una materia para una lógica trascendental. Una vez más, Kant sólo pretende establecer esto en la Deducción trascendental. En consecuencia, La Deducción metafísica presupone los resultados de la Deducción trascendental, mientras que la última, a su vez, presupone los resultados de la primera, ya que comienza con la suposición de que un conjunto definitivo de conceptos puros o categorías ya ha sido establecido como una cuestión de hecho (el *quid facti*) y procede a tratar la cuestión de su validez (el *quid juris*).⁴⁸

Sin embargo, ninguno de estos problemas crea una dificultad insuperable. Primero, aun cuando la oscuridad de muchos de los detalles de la explicación de Kant en los primeros cinco párrafos del §10 es innegable, no impide una apreciación del punto básico que él está tratando de hacer en la sección como un todo. Segundo, la circularidad no es viciosa, ya que la explicación de Kant de la función real o trascendental del entendimiento, que debe ser contrastada con su función lógica explicada previamente en el juzgar, es claramente intentada como anticipatoria o provisional en naturaleza.⁴⁹ En otras palabras, podemos considerar que Kant está argumentando condicionalmente que *si* el entendimiento tiene una función real o trascendental, esto es, si hay tal cosa como una lógica trascendental (algo que sólo se establecerá subsiguientemente), entonces estamos facultados para asumir que sus conceptos puros o categorías corresponderán a las funciones lógicas operativas en la actividad del juicio en tanto analizadas en la lógica general. El centro de este argumento está contenido en el crucial sexto párrafo, donde Kant escribe:

La misma función que da unidad a las diversas representaciones en un juicio, le da también unidad a la mera síntesis de diversas representaciones en una intuición; [función]

a la primera sección del capítulo “Guía” es dada el título: “Sobre el uso lógico del entendimiento en general” (A67/B92). Además, en la Introducción a la Dialéctica Kant distingue entre el uso lógico y el uso “puro” (real o metafísico) de la razón en un modo que sugiere que la misma distinción es aplicable al entendimiento (A303-09/B359-66).

⁴⁸ Siguiendo la sugerencia de de Vleeschauwer y Ian Proops (en un *paper* no publicado), yo he argumentado en Allison, H., *Kant’s Theory of Taste*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001, pp. 67-84 y *passim*, que las Deducciones metafísica y trascendental están preocupadas, respectivamente, con el *quid facti* y el *quid juris*. Sin embargo, nada en la presente discusión pone en marcha esto.

⁴⁹ Ver Longuenesse, “The Divisions of the Transcendental Logic and the Leading Thread,” p. 149.

que, expresada de manera universal, se llama el concepto puro del entendimiento. El mismo entendimiento, pues, y mediante precisamente las mismas acciones por las cuales él produjo, en conceptos, por medio de la unidad analítica, la forma lógica de un juicio, introduce también, por medio de la unidad sintética de lo múltiple en la intuición en general, un contenido trascendental en sus representaciones, por lo cual ellas se llaman conceptos puros del entendimiento que se refieren a priori a objetos, lo que la lógica general no puede llevar a cabo (A79/B104-5).

Aunque frecuentemente ha sido pensado que tiene lugar lo contrario, la exigencia central de este párrafo es la identidad del entendimiento y su actividad (función) tal como es considerada en la lógica general y en la lógica trascendental.⁵⁰ De este modo, la primera sentencia habla sin ambigüedad de la “misma función” produciendo unidad tanto en el juicio como en la intuición, y la segunda sentencia refiere al “mismo entendimiento” así como también a las “mismas acciones” de éste. Nosotros ya hemos considerado en alguna extensión la operación lógica del entendimiento y hemos visto que implica la unificación de representaciones bajo conceptos. También hemos visto que esta unificación tiene lugar en ciertos modos determinados, que pueden ser llamados “formas” o “funciones” de unidad. Una vez más, asumiendo que el entendimiento tiene un uso real así como también un uso lógico, lo que Kant está ahora exigiendo es que esta misma función unificadora también tiene lugar en el nivel de la intuición, proporcionando, por lo tanto, el contenido representacional presupuesto por el entendimiento en su actividad lógica.

Uno de los factores que frecuentemente ha confundido a los comentaristas aquí es el contraste de Kant entre unidad analítica y sintética, que algunas veces se considera como si indicase que él está contrastando la actividad del entendimiento al formar juicios analíticos, que supuestamente es la preocupación de la lógica general, con su actividad en los juicios sintéticos, que es la ocupación de la lógica trascendental.⁵¹ Pero tal lectura no es garantizada por el texto. Primero, “unidad analítica” refiere a los conceptos que son unidos en juicios. En ninguna parte Kant sostiene que los juicios mismos son unidades analíticas.⁵² Segundo, como hemos ya visto, los conceptos son unidades analíticas a causa de que ellos unen en una representación singular una serie de marcas que pertenecen a una diversidad de objetos. En efecto, es precisamente a causa de que los conceptos son tales unidades que ellos pueden ser combinados unos con otros en juicios, por lo cual “muchos conocimientos posibles son recogidos en uno” (A69/B94). Otra vez, esto se mantiene verdadero ya sea que el juicio sea analítico o sintético. Tercero, por la “forma lógica de un juicio” Kant quiere decir un juicio de una forma lógica dada. Así, la crítica exigencia de Kant de que por medio de una unidad analítica el entendimiento “produjo, en conceptos, la forma lógica de un juicio” quiere decir simplemente que el entendimiento produce un juicio de una forma lógica específica combinando sus conceptos (unidades analíticas) en una manera determinada. En la

⁵⁰ En la literatura más antigua, esto fue enfatizado por Reich y siguiéndole a él, Paton, H. J., *Kant's Metaphysics of Experience*, vol. I, New York, Macmillan, 1936, pp. 281-302.

⁵¹ Ver Kemp Smith, *Commentary*, pp. 178-80, y Wolff, R. P., *Kant's Theory of Mental Activity*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1963, pp. 68-77.

⁵² Ver Reich, *The Completeness*, pp. 8-10.

medida que el entendimiento produce juicios, o juzga, también produce las formas de juicio.⁵³ La tabla de las funciones lógicas, supuestamente, contiene la especificación completa de estas formas.

Kant además sostiene que el “mismo entendimiento” también “introduce un contenido trascendental en sus representaciones por medio de la unidad sintética de lo múltiple en la intuición en general.” La expresión “contenido trascendental” es oscura y está sujeta a una variedad de interpretaciones. Sin embargo, lo más plausible es considerar que ésta refiere a la recién mencionada unidad sintética de lo múltiple.⁵⁴ Esto es así aun cuando el texto indica que el contenido trascendental es introducido *por medio de* la unidad sintética, no que éste es esta unidad. Estrictamente hablando, un contenido trascendental es un contenido objetivo, extra-lógico, esto es, uno que implica relación a un objeto. El punto clave aquí, que Kant sólo desarrolla en la Deducción trascendental, es que la unidad sintética de lo múltiple efectuada por las categorías es la forma del pensamiento de un objeto en general. En consecuencia, en tanto que el entendimiento produce tal unidad sintética, también refiere sus representaciones a un objeto, introduciendo, por tanto, un contenido trascendental. Puesto que la determinación de esta unidad sintética es isomórfica con el acto discursivo del juicio, esto permite a Kant hablar de las “mismas operaciones” o, más generalmente, presentar una descripción del entendimiento como comprometido en una actividad fundamental de unificación ocurriendo en dos niveles. Finalmente, la referencia a “intuición en general” es propuesta para indicar que esta general función trascendental u objetivante del entendimiento es independiente de la naturaleza particular de lo múltiple de la intuición.

Asumiendo, entonces, que el entendimiento tiene tal función, y que las ejercita a través de las mismas operaciones por medio de las que juzga, se sigue que las funciones lógicas del juicio, que son las formas según las cuales el entendimiento une sus conceptos en el juicio, también serán las formas según las cuales une lo múltiple de la intuición a fin de determinar un objeto para el juicio. En fin, los conceptos puros del entendimiento, que introducen el contenido trascendental requerido, no son nada más que las funciones lógicas del juicio, vistas en conexión con lo múltiple de la intuición. Además, esto permite a Kant concluir en el paso final de la Deducción metafísica,

De esta manera surgen precisamente tantos conceptos puros del entendimiento que se refieren *a priori* a objetos de la intuición en general, como funciones lógicas había en la tabla precedente, en todos los juicios posibles; pues el entendimiento se agota enteramente en las mencionadas funciones, y su facultad queda con ellas enteramente mensurada. Siguiendo a Aristóteles, llamaremos *categorías* a estos conceptos, pues nuestro propósito es, en su origen, idéntico al de él, aunque en la realización se aleja mucho de éste (A79/B105).

Esta “deducción” pone en marcha la cuasi-identificación de las funciones lógicas y los conceptos puros. En vez de constituir dos conjuntos distintos de conceptos –uno que pertenece al juicio, el otro a la intuición sensible– que en cierto modo tienen que ser reunidos, hay un conjunto singular de funciones que pertenecen a un solo entendimiento operando en dos niveles. Aunque Kant no

⁵³ Ver Paton, *Kant's Metaphysic*, vol. I, p. 288.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 290.

se expresa precisamente así en la primera edición de la *Crítica*, él sí lo hace bastante a menudo en otras partes que eliminan cualquier duda de que ésta sea su perspectiva. Por ejemplo, en la Deducción B él escribe: “Ahora bien, las *categorías* no son nada más que precisamente esas funciones para juzgar, en la medida en que lo múltiple de una intuición dada está determinado con respecto a ellas” (B143).⁵⁵

Esta exigencia, que es central para la comprensión de ambas Deducciones, metafísica y trascendental, pone de relieve la importancia de las funciones lógicas en la explicación de Kant del conocimiento, que es precisamente lo que nosotros esperaríamos dada la tesis de la discursividad y dado el *status* de estas funciones como formas fundamentales del pensamiento discursivo. También confirma el análisis ofrecido en la segunda parte de este capítulo, según el cual las funciones lógicas, consideradas como formas de conceptualización implantadas en las varias formas de juicio, son caracterizadas como “precategoriales”. Como podemos ver ahora más claramente, ellas son tales a causa de que expresan en el nivel del juicio la misma función de pensamiento que la categoría expresa en el nivel de la intuición. Esto es precisamente lo que las hace indispensables como “guías” para el descubrimiento de las últimas. Contrariamente a la perspectiva de Strawson, Guyer y otros críticos de la Deducción metafísica, no es que nosotros necesitemos la categoría para ser capaces de juzgar bajo una cierta forma; es más bien que podemos estar en posesión de una categoría dada sólo porque somos capaces de juzgar bajo la forma correspondiente.

Sin embargo, es igualmente importante mantener en mente la distinción entre las funciones lógicas y las categorías, que es la razón de por qué su relación ha sido caracterizada como una de cuasi-identidad. La distinción es, sin embargo, funcional más que sustantiva. Como Kant deja en claro, las categorías deben ser igualadas no simplemente con las funciones lógicas, sino con estas funciones en tanto operando en el nivel de la intuición e introduciendo un “contenido trascendental” en lo múltiple de la intuición. De este modo, una referencia a la intuición sensible (aunque no a un tipo particular de ella) es un componente esencial del mismo concepto de una categoría para Kant, mientras que es completamente ajeno al concepto de una función lógica. Esta referencia a la intuición sensible eventualmente conducirá a la necesidad de encontrar esquemas en nuestra intuición sensible para estas categorías. Pero un problema anterior y más básico es la necesidad previamente notada de mostrar que las formas del pensamiento discursivo, que encuentran su expresión judicativa en las funciones lógicas, también tienen un rol objetivante que jugar en conexión con la intuición sensible. Esta es la tarea de la Deducción trascendental a la cual ahora pasamos.

⁵⁵ Listado en orden cronológico, ver también: Pro 4: 324; MAN 4: 474; B128, y Fort 20: 272.

Referencias bibliográficas

Obras de Kant citadas y abreviaturas:

A/B	<i>Kritik der reinen Vernunft</i> (KGS 3-4)
Br	<i>Kants Briefwechsel</i> (KGS 10-13)
Diss	<i>De mundi sensibilis atque intelligibilis forma et principiis.</i> (KGS 2)
Fort	<i>Welches sind die wirklichen Fortschritte, die die Metaphysik seit Leibnizens und Wolff's Zeiten in Deutschland gemacht hat?</i> (KGS 11)
KU	<i>Kritik der Urteilskraft</i> (KGS 5)
MAN	<i>Metaphysische Anfangsgründe der Naturwissenschaften</i> (KGS 4)
Pro	<i>Prolegomena zu einer jeden künftigen Metaphysik die als Wissenschaft wird auftreten können</i> (KGS 4)
R	<i>Reflexionen</i> (KGS 15-19)
UE	<i>Über eine Entdeckung nach der alle Kritik der reinen Vernunft durch eine ältere entbehrlich gemacht werden soll</i> (KGS 8)

Otras obras citadas:

- Allison, Henry E., *Kant's Theory of Taste*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001.
- Bennett, Jonathan, *Kant's Analytic*, Cambridge, Cambridge University Press, 1996.
- Brandt, Reinhard. *Die Urteilstafel. Kritik der reinen Vernunft A67–76/B92–201*, Hamburg: Felix Meiner Verlag, 1991. Trad. Watkins, Eric, *The Table of Judgments: Critique of Pure Reason A67/76–B92–201*, North American Kant Society Studies in Philosophy, vol. 4, 1995.
- Guyer, Paul, *Kant and the Claims of Knowledge*, Cambridge y New York, Cambridge University Press, 1987.
- Horstmann, Rolf P., "The Metaphysical Deduction in Kant's Critique of Pure Reason," en *Philosophical Forum* 13, 1981, pp. 32-47.
- Kemp Smith, Norman, *A Commentary to Kant's Critique of Pure Reason*, New York, Humanities Press, 1962.
- Kneale, Williams y Kneale, Martha, *The Development of Logic*, Oxford, Clarendon Press,

Las condiciones intelectuales del conocimiento humano: Deducción metafísica de Kant
TRADUCCIÓN: Héctor Muñoz

- 1984.
- Krüger, Lorenz: "Wollte Kant die Vollständigkeit seiner Urteilstafel beweisen?", *Kant-Studien* 59, 1968, pp. 333-356.
- Longuenesse, Béatrice: *Kant and the Capacity to Judge: Sensibility and Discursivity in the Transcendental Analytic of the Critique of Pure Reason*, trad. Charles T. Wolfe, Princeton, Princeton University Press, 1998.
- -----The Divisions of the Transcendental Logic and the Leading Thread, en *Immanuel Kant: Kritik der reinen Vernunft*, edit. por Georg Mohr y Marcus Willaschek, pp. 131-158, Berlín, 1998.
- Melnick, Arthur, en *Kant's Analogies of Experience*, Chicago, University of Chicago Press, 1973.
- Paton, Herbert James, *Kant's Metaphysic of Experience, A commentary on the first half of the Kritik der reinen Vernunft*, 2 vols., New York, Macmillan, 1936.
- Reich, Klaus. *Die Vollständigkeit der Kantischen Urteilstafel*, Berlin, Schoetz, 1932; Hamburg: Felix Meiner Verlag, 1986. Trad. J. Kneller y M. Losonsky, *The Completeness of Kant's Table of Judgments*, Stanford, Stanford University Press, 1992.
- Strawson, Peter, *The Bounds of Sense, An Essay on Kant's Critique of Pure Reason*, London, Methuen, 1996.
- Wolff, Michael, *Die Vollständigkeit der kantischen Urteilstafel. Mit einem Essay über Freges "Begriffsschrift"*, Frankfurt-am-Main, Vittorio Klostermann, 1995.
- Wolff, Robert Paul, *Kant's Theory of Mental Activity*, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 1963.